

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 139/1995, de 16 de mayo, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por determinados Ayuntamientos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de determinados Ayuntamientos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

La Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 80 y respecto de las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, exige la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984 de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de mayo de 1995,

DISPONGO

Primero. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Segundo. Las cesiones otorgadas por los Ayuntamientos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación, y en su caso, agrupación y segregación, de las fincas cedidas.

Quinto. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se relacionan las parcelas cedidas para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Almería.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Olula del Río.
Expte.: AL-94/070-V.30 Viviendas.

Parcela de terreno de 1.600 metros cuadrados, situada en el Paraje denominado «Cañada de Pepe», que linda al Norte, con finca de don Juan Domínguez, al Sur, con resto de la finca de la que se segrega, al Este, con zona verde del Plan Parcial núm. 4, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

Finca núm. 7.492, inscripción 1.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, al folio 90, tomo 1.096, libro 71. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

2. Córdoba.

Finca cedida por el Ayuntamiento de El Carpio.
Expte.: CO-85/080-V.20 vvdas.

Franja de 937,50 metros cuadrados que linda: Al Norte, en línea de 15 m., con la propiedad de doña Antonia Gutiérrez Alcludia, al Este, en línea de 62,50 m. con resto de la finca matriz; al Oeste, en igual línea de 62,50 m., con el denominado Camino del Puente, antes Pozo Blanco; y al Sur, en línea de 15 m., con terrenos propiedad de doña Adoración Nieto Aguayo.

A segregar de la finca núm. 3.653, tomo 609, libro 68, folio 7, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Bujalance. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

3. Huelva.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Chucena.
Expte.: H-91/090-V.36 vvdas.

Solar de 4.896 metros cuadrados, situado en la finca denominada Prado Concejal, cuyos linderos son: Por su frente con la calle trasera a la calle Laberinto, por su fondo con terrenos de la misma unidad de actuación, por su derecha con camino que será calle de futura creación que dé acceso a toda la zona del Prado, y por su izquierda con los depósitos de agua.

A segregar de la finca 981, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al folio 7, tomo 849, libro 17, inscripción 1.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

4. Málaga.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Málaga (Instituto Municipal de la Vivienda).

Expte.: MA-90/110-C.6 vvdas. en Málaga, C/ Ermitaño núms. 15 y 17.

a) Parcela sita en C/ Ermitaño núm. 17. Linda por su derecha e izquierda respectivamente (izquierda y derecha entrando también respectivamente), con las casas números ocho y cuatro de la misma calle; y por la espalda o fondo, con casas de la calle llamada antes de la Acequia y hoy de las Carmelitas. Ocupa una superficie de 98,03 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, en el tomo 45, folio 175, finca núm. 956, inscripción 10.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

b) Parcela sita en C/ Ermitaño núm. 15. Linda por su izquierda o derecha entrando, con la número seis, por su derecha o izquierda entrando, con la número diez, ambas de la misma calle; y por la espalda con casas de la calle de las Carmelitas. Ocupa una superficie de 98,55 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, en el tomo 119, folio 151, finca núm. 957, inscripción 9.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

5. Sevilla.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Expte.: SE-88/200-V.80 vvdas.

Parcela sita en el pago Bucarengue, que linda al Norte con Polideportivo Municipal, Sur con parcela núm. 3

del polígono 13, propiedad de don Francisco Murube Clemente, al Este con Barriada de las 100 viviendas de Protección Oficial, y al Oeste con el Camino de Paternilla, con una superficie de 17.655 metros cuadrados.

A segregar de la finca núm. 8.105 inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.008, libro 134, folio 77, inscripción 1.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Expte.: SE-88/991-V.24 vvdas.

Solar de forma irregular, de 1.354,90 metros cuadrados, que linda al Norte, con calle Huertas, y traseras de fincas de dicha calle; Sur, con calle Guadaira; Este, con finca de calle Huertas y parcela núm. 22 de esta Urbanización; y Oeste, con calle Guadalete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira. Finca núm. 5.846, folio 194 del tomo 637, libro 107, inscripción 1.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Osuna.

Expte.: SE-89/070-V.40 vvdas.

Solar de tierra, situado a la salida de la calle de Santa Ana, de la villa de Osuna; extensión: Tres mil doscientos ocho metros cuadrados. Linderos: Norte, Isidro Galván; Sur, camino de Santa Ana; Este, Dolores Caraballo; y Oeste, con el pueblo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al folio 146, del tomo 693, libro 387, finca núm. 5.304, inscripción 14. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Camás.

Expte.: SE-89/210-V.36 vvdas.

Parcela que constituye el sector dos de la zonificación del modificado Plan Parcial «Haza de la Carpintera» ubicada en la finca conocida con el nombre de «La Carpintera», con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, con la Barriada de Suerte Grande y terrenos de herederos de don José Carmona Romero; Sur, con calle de nueva formación ya ejecutada, correspondiente a la propia Urbanización; Este, con terrenos previstos en el modificado del Plan, para la apertura de una calle de nueva formación; y Oeste, con prolongación de calle Guadalquivir.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al folio 183, del tomo 1.464, libro 148. Finca núm. 19.393, inscripción 1.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Expte.: SE-89/290-V.121 vvdas.

Parcela de terreno de 27.151 metros cuadrados, que linda al Norte, con las Barriadas de la Arboleda y Las Flores; al Sur, con ronda de circunvalación, al Este, con prolongación de C/ Antonio Gala y Nuevos Colegios de «El Palengue», y al Oeste, con finca sin construir actualmente destinado a campo de entrenamiento de fútbol.

A segregar de la finca núm. 4.987 del Registro de la Propiedad. Utrera, inscrita al tomo 606, libro 126, folio 209, inscripción 4.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

F) Finca cedida por el Ayuntamiento de Carmona.

Expte.: SE-90/180-V.57 vvdas.

Parcela de superficie de 5.317,36 metros cuadrados,

dentro de la Fase H del Plan Parcial del polígono León Ronda de San Francisco, que linda al Norte y Oeste, con C/ Guadalete; Este, con área de uso de aparcamientos de la Fase H del Plan Parcial; y Sur, con traseras de parcelas que dan frente al vial núm. 2 de la citada Fase H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, como finca núm. 29.618, inscripción 1.ª, folio 21, tomo 730, libro 622. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

G) Finca cedida por el Ayuntamiento de Ecija.

Expte.: SE-91/180.V.78 vvdas.

Parcela de terreno de forma triangular, tiene una superficie de 6.587 metros cuadrados; siendo sus linderos: Al Norte y Oeste con la C/ Córdoba; al Sur con Bda. Las Moreras (antigua parcela núm. 15 del Polígono El Almorrrón); y al Este con Instalaciones Militares (Depósito de Recría y Doma).

A segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, al folio 82, libro 565, tomo 789. Finca núm. 8.060, inscripción 2.ª Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de mayo de 1995, de corrección de errores de la de 9 de mayo de 1995, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza para la temporada 1995/96 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 74, de 20.5.95).

Publicada la Orden de referencia y advertidos errores en la transcripción de la misma, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 4.663, columna segunda, artículo 1.º, párrafo 2.º, donde dice: «... en los municipios que se relacionan en el Anexo I. Se prohíbe el uso de perros durante este período.», debe decir: «... en los municipios que se relacionan en el Anexo I, donde los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, podrán autorizar el descaste previa solicitud motivada del titular del coto. Se prohíbe el uso de perros durante este período.»

En la página 4.663, columna segunda, artículo 3.º, párrafo 1.º, donde dice: «... a partir de 1 de febrero, sólo en puesto fijo.», debe decir: «... a partir del 17 de diciembre, sólo en puesto fijo.»

En la página 4.664, columna primera, artículo 5.º, párrafo 2.º, donde dice: «... siempre que se trate de competiciones deportivas. No...», debe decir: «... siempre que acrediten debidamente su participación en competiciones deportivas. No...».

En la página 4.664, columna segunda, artículo 8.º, debe añadirse el siguiente apartado: «g) Jabalí (artículo 6.º): Sólo sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico, en los cotos de caza menor durante su período hábil.

Se podrá cazar, en los cotos de caza menor, a mano, a rececho, aguardos diurnos y batidas expresamente autorizadas y a partir del 18 de diciembre, sólo se permitirá la última modalidad citada.»

Sevilla, 29 de mayo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente